



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP	0568934
DOC.	1581546

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2022/MPH-H.

Huacho, 13 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: el expediente N° 0568934 de fecha 13.05.2022, presentado por el ING. ERICK COLLAS OSTOS, Subgerente de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Huaura, presentando su renuncia

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0491-2021, el despacho de alcaldía resolvió designar al ING. ERICK COLLAS OSTOS, en el cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Huaura, a partir del 03 de enero del 2022 bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante el expediente de vistos al ING. ERICK COLLAS OSTOS, Subgerente de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Huaura, presenta su renuncia irrevocable al cargo ostentado.

Que, mediante Ley N° 29849 se modifica el Decreto Legislativo N° 1057, incorporándose el Artículo 10.- Extinción del contrato, literal c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2022/MPH-H.

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del al ING. **ERICK COLLAS OSTOS**, en el cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Huaura, dándosele las gracias por los servicios prestados hasta el día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano, disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura, así como también elevar el informe que corresponda, ante las instancias competentes para los efectos del pago de los derechos que le corresponde, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
INTERESADO
GM/GDURRDDC/
OC/OT/OGTH
Archivo